



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ANUNCIO PRUEBAS DE SELECCIÓN DE PERSONAL**CONVOCATORIA N.º 502****ANUNCIO N.º 4****PLAZAS: BOLSA DE TÉCNICO/A MEDIO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL
TURNO: LIBRE****ASUNTO:** Publicación listado aspirantes que han superado el segundo ejercicio, y resultados provisionales por orden de puntuación.

El Tribunal calificador del proceso selectivo, por unanimidad, ha acordado:

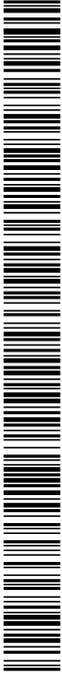
PRIMERO.- Hacer pública la relación provisional de aspirantes que han superado el segundo ejercicio del proceso selectivo, con las siguientes calificaciones:

Opositor/a	DNI-NIE	Apellidos y Nombre	NOTA
1	***9978**	PAYÁ LÓPEZ, MIRIAM	5,00
3	***7842**	ROSAS ROSAS, DALIA YGINIA	8,00
13	***4614**	GONZÁLEZ EGIDO, EVA	5,00
20	***2685**	OLIVARES GARCÍA, DAVID	8,20

SEGUNDO.- Publicar la plantilla correctora y criterios de valoración del segundo ejercicio.**TERCERO.-** Hacer públicos los resultados provisionales totales obtenidos por los aspirantes que han superado la totalidad de los ejercicios del proceso selectivo, con el orden en que quedan clasificados:

Opositor/a	DNI-NIE	Apellidos y Nombre	1º EJERCICIO	2º EJERCICIO	TOTAL
3	***7842**	ROSAS ROSAS, DALIA YGINIA	7,918	8,00	15,918
20	***2685**	OLIVARES GARCÍA, DAVID	5,920	8,20	14,120
13	***4614**	GONZÁLEZ EGIDO, EVA	6,585	5,00	11,585
1	***9978**	PAYÁ LÓPEZ, MIRIAM	6,168	5,00	11,168

CUARTO.- Conceder a los/as aspirantes que deseen revisar el segundo ejercicio el plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** desde la publicación del presente anuncio para solicitar dicha revisión.**INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA REVISIÓN.** El/la aspirante que desee revisar su segundo ejercicio deberá dirigir un correo electrónico a la dirección **cultura.jefatura@alicante.es**, indicando en el campo "ASUNTO" lo siguiente: "CONVOCATORIA N.º 502, TÉCNICO/A MEDIO ANIMACIÓN



SOCIOCULTURAL, REVISIÓN SEGUNDO EJERCICIO". En el cuerpo del mensaje deberá identificarse con su nombre, apellidos y número DNI, y solicitar expresamente la revisión del segundo ejercicio.

Se hace constar expresamente que dicha dirección de correo únicamente está habilitada para recepcionar las solicitudes de revisión, sin que sea medio apto ni válido para el resto de comunicaciones que los/as aspirantes deseen dirigir al Tribunal calificador.

QUINTO.-Transcurrido este plazo, los/as aspirantes que hayan solicitado la revisión de su ejercicio del modo indicado anteriormente, quedan convocados/as para el día 17 de julio de 2025 a las 09:00 horas en el Centro Municipal de las Artes, Plaza de Quijano, n.º 2 de Alicante, para proceder a su revisión.

SEXTO.- Se concede un plazo de 5 días hábiles para que los aspirantes puedan presentar alegaciones a las puntuaciones otorgadas, finalizado el cual y, en su caso, resueltas las alegaciones presentadas, se hará público el listado de las puntuaciones definitivas del proceso selectivo.

Contra los actos de trámite de los Órganos de Selección, los/las aspirantes podrán presentar las reclamaciones y formular las alegaciones que deseen ante dicho Órgano de Selección. Tales reclamaciones y alegaciones deberán tenerse en cuenta por el órgano que adopte las decisiones que pongan fin a los respectivos procedimientos.

Lo que se hace público a los debidos efectos.

La Secretaria del Tribunal

Teresa Vicente Arcos
(documento firmado electrónicamente)

EJERCICIO SEGUNDO

SUPUESTO PRÁCTICO 1

Diseñe y elabore un proyecto cultural concreto, que contemple una programación de artes escénicas de forma descentralizada de la ciudad de Alicante.

Se darán las siguientes circunstancias:

- Se desarrollará en equipamientos culturales y sociocomunitarios de titularidad municipal.
- Que contemple actividades dirigidas a diferentes sectores de población.
- Se ejecutará durante el periodo octubre-diciembre de este año.
- Para ello se dispondrá de un presupuesto de 30.000€.

Desarrolle el proyecto teniendo en cuenta el siguiente esquema:

1. Fundamentación, naturaleza y denominación del proyecto.
2. Formulación de objetivos.
3. Contenido del proyecto, metodología y calendario.
4. Plan de comunicación del proyecto.
5. Desarrollo del presupuesto.
6. Procedimiento y contratación.
7. Seguimiento y criterios de evaluación.

Las 3 primeras cuestiones se valorarán con 2 puntos cada una y el resto con 1 punto.

Tiempo de realización: 2 horas.

Plantilla correctora y criterios de valoración:

El Tribunal ha fijado la plantilla correctora del supuesto planteado, teniendo en cuenta además, una adecuada estructura en el planteamiento de las respuestas, así como la utilización de un léxico preciso y una redacción y exposición clara de la materia:

1. Fundamentación, naturaleza y denominación del proyecto. (máximo 2 puntos)

- Razón motivada por la cual se pone en marcha un proyecto de estas características en la ciudad de Alicante.
- Describir las características generales del proyecto. Exponer en qué consiste el mismo. Definiendo aspectos como los tipos de actividades, el público al que se dirige, dinámica territorial, aspectos a tener en cuenta por las características de los espacios, las fechas/calendario y horarios, periodicidad de las actividades, etc.
- Se valorará la originalidad, claridad y correcta identificación de la denominación del proyecto con el contenido descrito.
- Se tendrá en cuenta, en su conjunto, la creatividad, originalidad y coherencia en el diseño del programa.

2. Formulación de objetivos. (máximo 2 puntos)

Se deberán definir los objetivos en sus diferentes niveles:

- Describir al menos un objetivo genérico que se podría definir como **finalidad, misión o meta**. Y que describiría en líneas generales lo que se quiere conseguir con la puesta en marcha del proyecto. ¿Para qué se quiere hacer este proyecto?.
- Describir **objetivos generales** que se quieren conseguir.





- En este caso, se tratará de objetivos más concretos, normalmente sectorializados por diferentes aspectos a tener en cuenta en el proyecto y que concretan diversas facetas dirigidas a la consecución de la meta o finalidad anteriormente descrita.
- Describir varios **objetivos específicos**.
 - Estos deben concretar los objetivos generales descritos anteriormente.
 - Y se debe de dar al menos varios objetivos específicos por cada uno de los generales descritos anteriormente.
 - En todos los casos los objetivos específicos deben de ser concretos y cuantificables. En el caso de que se defina un objetivo específico que no se pueda medir su grado de consecución, no se podrá dar como un objetivo específico válido.
- Se valorará la **coherencia entre los diferentes objetivos descritos en sus diferentes niveles**.

3. Contenido del proyecto, metodología y calendario. (máximo 2 puntos)

- **Contenido.**
 - En este apartado se deberá definir propiamente temas o aspectos que definan en qué consiste el proyecto, con sus contenidos, temas y características.
 - Definir las acciones, espacio o espacios y sus características, fechas, franja horaria, tipo de espectáculos, periodicidad, forma de acceso, etc.
 - Se valorará positivamente la justificación o fundamentación de por qué se opta por los contenidos descritos.
- **Metodología:**
 - Hablamos de cómo se va a gestionar técnicamente el proceso para ejecutar el proyecto descrito hasta el momento.
 - Se describirá la manera ordenada de proceder.
 - Líneas estratégicas de colaboración, coordinación u otras.
 - Aquí se definirían las tareas a realizar, secuenciación de las mismas, asignación de responsabilidades, modo de gestión, recursos necesarios (materiales, personales, infraestructura, técnicos, etc) y cómo conseguirlos, gestiones internas y externas, permisos, etc.
- **Calendario:**
 - En este caso, no solo hablamos del calendario de las acciones finales si no del calendario o cronograma de la planificación previa definiendo tareas, responsables y fechas de realización.
 - En este caso se deberán detallar las tareas a realizar, agruparlas si es necesario y secuenciarlas especificando inicio, duración y finalización de cada tarea.
 - Y por supuesto también hablamos del calendario de las actividades o espectáculos del proyecto. Día de la semana, fecha, horario inicio y fin, actividad, actuante, lugar, dirección, etc.

4. Plan de comunicación del proyecto. (máximo 1 punto)

- 1.- Diseño y maquetación, folletos y programas en función del público objetivo, con el logotipo del Ayuntamiento de Alicante, incluyendo los logotipos de otras posibles entidades colaboradoras.
- 2.- El desarrollo de productos publicitarios conlleva:
 - medios materiales: cartelería, folletos...
 - medios digitales: redes sociales, agenda cultural, página web, newsletter, mailing...
 - medios audiovisuales: cuñas de radio, banners y faldones publicitarios en TV, programación de entrevistas en radio y TV.
- 3.- Rueda de prensa o nota de prensa
- 4.- Invitaciones.
- 5.- Merchandising sobre cualquier producto relacionado con el evento.



5. Desarrollo del presupuesto. (máximo 1 punto)

Se debe tener en cuenta:

- Honorarios de los artistas.
- Gastos técnicos derivados de la contratación: sonido, iluminación...
- Desplazamiento y alojamiento de los artistas, en su caso.
- Gastos de comunicación.
- SGAE u otros derechos de autor.
- Se valorará entre otras la gestión de la colaboración a través de convenios, consorcios, el tipo de colaboración, en especie, dotación económica..., en su caso.

6. Procedimiento y contratación. (máximo 1 punto)

En relación con las **gestiones del programa**:

Teniendo en cuenta el espacio en el que se desarrollan:

- solicitar la reserva y autorización del Servicio que tenga adscrito el equipamiento
- necesidades técnicas (sonido, iluminación, etc.).

En relación por el **procedimiento administrativo y contratación**:

El/la aspirante puede plantear dos posibilidades:

1) Gestionar directamente el proyecto planteado haciéndose cargo de la búsqueda de grupos/artistas y proveedores varios y llevar a cabo la negociación que culmina con la aprobación de la contratación por el órgano competente y la formalización de contratos menores de servicios, que en ningún caso podrán superar individualmente un valor estimado de 15.000 € tal y como se regulan en el art. 118 de la Ley 9/17, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De la misma forma se encargará de gestionar la contratación de sonido, iluminación, viajes y alojamiento de los artistas en su caso, publicidad, etc., así como su seguimiento hasta la presentación de las facturas y el requerimiento previo a los mismos del "Alta a terceros" debidamente diligenciado.

En caso de proponer patrocinadores o colaboraciones, estas colaboraciones se deben formalizar mediante el oportuno convenio de colaboración.

2) Posibilidad de que sea una una empresa externa al Ayuntamiento quién se encargue de toda la gestión del proyecto diseñado por el técnico, en ese caso, se debe preparar la documentación necesaria para la tramitación del correspondiente expediente, Memoria, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Criterios de Adjudicación, etc.(art. 116 de la Ley 9/17, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), para poder licitar un contrato de servicios a través del órgano de contratación, y cuyo presupuesto de licitación no podrá superar el importe de 30.000 euros (IVA incluido) del que disponemos para la realización del proyecto cultural.

7. Seguimiento y criterios de evaluación. (máximo 1 punto)

- Quién, cuándo y cómo se va a llevar a cabo el seguimiento de las actividades programadas.
- Debería indicar qué persona o personas van a realizar la evaluación, cuándo y cómo.
- Se valorará positivamente el hecho de que la evaluación sea continua o al menos se plantee una evaluación en medio del proceso para plantear posibles rectificaciones o mejoras.
- Indicadores cualitativos: observación directa, checking con colectivos o los propios actuantes, interacción en las redes, lectura en redes, quejas, reclamaciones, felicitaciones.
- Indicadores cuantitativos: número de asistentes, porcentaje de ejecución, repercusión en redes y medios, coste de programa por participante...
- Los indicadores que se planteen en cada proyecto, deberán ser consecuentes con los objetivos planteados en el mismo.